

DECRETO 508 DE 2023

(abril 10)

D.O. 52.361, abril 10 de 2023

por el cual se desvincula un funcionario en el servicio exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 2 y 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y de acuerdo con el Decreto número 1083 de 2015, Decretos leyes 663 de 1993 y 274 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto número 235 del 30 de enero de 2008 se nombró al doctor Jorge Hernán Gutiérrez Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 79981271 de Bogotá, D. C., en el cargo de Agregado Comercial, con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Chile;

Que mediante comunicación de fecha 3 de marzo de 2023, el doctor Jorge Hernán Gutiérrez Ramírez, presentó la renuncia al cargo de Agregado Comercial, con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Chile;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desvinculación. Desvincúlese, a partir de la fecha, al doctor Jorge Hernán Gutiérrez Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 79981271 de Bogotá, D. C., en el cargo de Agregado Comercial, con categoría de Consejero en la Embajada de

Colombia ante el Gobierno de Chile.

Artículo 2°. Todas las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los recursos del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones Procolombia, antes Proexport Colombia.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar al doctor Jorge Hernán Gutiérrez Ramírez, el contenido del presente Decreto, a través de la Secretaría General de Procolombia.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de abril de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Germán Umaña.